Diplomado en línea

*Racismo y Xenofobia vistos desde México*

Modulo 1: ¿Qué son el Racismo y la Xenofobia?

Sesión 2: ¿Qué entender por racismo?

Por Monserrat Ríos Reyes

Tarea 2: “Distingue racismo y discriminación en notas de prensa”

Como se ha leído y analizado en las diversas actividades de este primer módulo, el racismo es la materialización de una postura ideológica que concibe y explica la condición humana a partir de “razas”; es decir, considera que los grupos humanos pueden clasificarse a partir de diferencias biológicas, las cuales, son estimadas determinantes y/ o esenciales del grupo humano al que pertenecen. Estas diferencias se inscriben en una relación de poder que establece condiciones biológicas superiores e inferiores; y justamente, en relación con la proximidad a las condiciones, respectivamente, se jerarquiza al ser humano como un sujeto inferior o superior. Esta jerarquización que tiene de fondo la idea de condiciones biológicas superiores o inferiores, es el racismo; en ese sentido, podemos decir que el racismo puede entenderse como la “gama de prácticas políticas y biopolíticas en las cuales se utiliza una preconcepción que, atribuye, limitaciones con el que se justifica un maltrato o inferioridad de grupo humano”. -Como así nos lo señala el filósofo, Carlos Beltrán, en el video introductorio ¿*Qué es el racismo?*

El racismo hace un establecimiento de estructuras *inferiorizantes* que, particularmente, son de orden biológico como el fenotipo, habilidades físicas y disposiciones morales (psique, concepciones culturales, sociales, políticas, religiosas, económicas, etc.); todas éstas que, por el simple hecho de tenerlas y de concebirse innatas a los sujetos, se vuelven criterios de rechazo.

Es importante distinguir en este punto el racismo de la discriminación, pues en este último concepto hay una exclusión o impedimento a acceder a algún derecho por pertenecer a un grupo vulnerable (mujer, indígena, afrodescendiente, homosexual, etc.), pero no necesariamente por sus supuestas condiciones naturales “inmodificables”. En un acto de discriminación la condición del sujeto no es inferior *a priori*, sino por sus circunstancias “externas”, mismas que puede cambiar. La discriminación también participa del racismo, aunque como se señaló, no exclusivamente.

Hay diversos motivos de discriminación en donde algunos responden a motivos raciales, pero puede haber otros, como la condición económica, política, religiosa, culturales, de género, de orientación sexual, etc. El denominador común de un acto discriminatorio es hacer una distinción, exclusión o restricción de algún derecho, por alguna característica o condición propia de la persona: su condición económica, su condición de extranjero, su condición de indígena, etc.

Como se puede ver estas características son accidentales, en el sentido de que pudieron ser o no ser; sin embargo, se toman como fundamentales para negar un derecho.

* Ejemplos

EFE, (2014). “El mexicano que fue discriminado por ser blanco”, *El diario.* Recuperado de: <https://eldiariony.com/2014/11/13/el-mexicano-que-fue-discriminado-por-ser-blanco/>

El caso del mexicoamericano Gordon Hamby, es particularmente interesante porque es un ejemplo donde claramente se muestra la confusión entre términos como racismo y discriminación. Generalmente se cree que, al ser excluyente con un hombre de tez blanca, por ejemplo, él mismo está sufriendo racismo; pero no es así. Una condición necesaria de los racismos es la inferiorización de las características biológicas del otro, y es un constructo ideológico insertado histórica, cultural, social y políticamente. En este caso concreto, Hamby no sufre racismo porque no se parte del prejuicio de que sus características fisiológicas son de una “raza” o sujeto inferior. Pero sí se le está discriminando por sus condiciones fenotípicas, porque éstas son “diferentes” al del grupo hispano. Esta situación particular sobre su fenotipo es lo que hace que se le niegue el derecho al trabajo y educación en un sector, pues el prejuicio que opera en los otros sujetos hace de él, un “otro”, no perteneciente a la comunidad.

En los sujetos que están llevando a cabo la discriminación, por el contrario, sí está operando el prejuicio de que todos los hispanos tenemos cierto fenotipo; y paradójicamente, ésta sí es una postura racial.

* Amézquita Pino, (2018). “Causan indignación comentario racistas contra la actriz indígena Yalitza Aparicio, de la cinta *Roma”.* En *People español.* Recuperado de: <https://peopleenespanol.com/celebridades/yalitza-aparicio-roma-comentarios/>

En esta segunda nota estamos ante un caso de discriminación racial. Por principio están los actos de discriminación que, de manera velada, o no necesariamente, intentan mitigar el racismo; por ejemplo, argumentando la calidad de trabajo, en el cual se cuestiona su condición de actriz o modelo, por ser “no bonita”, o por ser maestra de primaria y nunca haberse formado como actriz; etcétera. Sin embargo, de fondo, en esos comentarios se está jugando la idea de “el tipo de indígena que eres”, es decir, sí eres indígena, pero además de tez morena, casi negra, de nariz ancha, de estatura pequeña, de… etcétera, todas ellas condiciones que históricamente se han señalado como ajenas al canon de belleza europeo. El problema es racial porque se concibe transgresor que lo “no bello”, y que, además, históricamente ha sido repelido, pueda ser modelo de belleza, o que pueda verse a la par de estándares establecidos como bellos.